

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-28
 Nro. TRÁMITE SITRA: SACENQ-4223D7-1004-0000-E

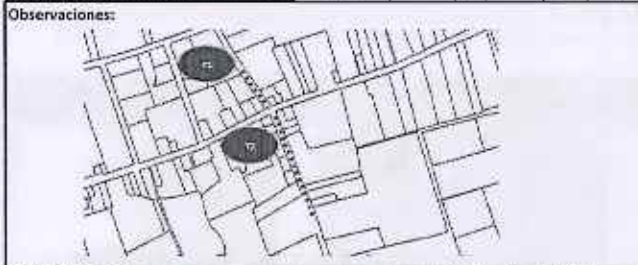


1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal: Eugenio Espejo	1.2 Parroquia:	ATAHUALPA
1.3 Tipo de intervención:	Delegación Norcentral Puéllaro - Ac. Zonal Norte	1.4 Barrio/vector/cabildo/comuna:	EL TRIUNFO
1.5 M ² Predio Intervención (referencial):	-	1.6 Ubicación:	Calle Ranulfo López, Tramo 1: Entre las
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI NO X	1.8 Uso de Suelo:	(R) Residencial
1.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas TMQ			
X: 0.13468531778996204	Y: -78.37233568260102	[Inicio del Proyecto T1]	X: 0.13403241099966612
		[Fin del Proyecto T1]	Y: -78.37187958936627
X: 0.13399659743526342	Y: -78.37180068260103	[Inicio del Proyecto T2]	X: 0.1326582796235977
		[Fin del Proyecto T2]	Y: -78.37129663597418

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	X	Vialidad
2.2 Nombre del requerimiento:	READQUINADO CALLE RANULFO LÓPEZ Y ACERAS DECORATIVAS, DE LA CALLE JOSÉ ANDRADE HASTA EL INGRESO AL COLEGIO PRÓCER ANTONIO AGUIRRE, PARROQUIA ATAHUALPA.		
Desde:	Tramo 1: Entre las calles José Andrade e Inti Ñan		
Hasta:	Tramo 2: Entre la calle Inti Ñan e ingreso al Colegio Procer Antonio Aguirre		

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES										
3.1 Propiedad Municipal:	N/A	X	SI	NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	NO	X	
3.3 Afectaciones:	N/A		SI	NO	X	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A		SI	NO	X	3.6 Porcentaje de consolidación:	85%			



3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO
---------------------	----	---	----

3.8 Agua Potable:	SI	X	NO
-------------------	----	---	----



3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X
-------------------------------	----	----	---

En el sector no existe influencia directa del MetroQ.

3.10 Uso de Suelo:	Comercial	Residencial	X
--------------------	-----------	-------------	---

Residencial/Comercial

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:	Vía / Parque / Predio / Talud / Etc	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:			
5.1.3 longitud / Ancho:	251,50 m / 7,00 m	Buena	X	Regular	Malo
5.1.4 Área (m ²):	1757,70 m ²	5.1.5 Capa de Rodadura:	ADCOQUIN		
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	EL CAMBIO DE ADCOQUIN CONTIENE UNA SUPERFICIE DE 1757,70M ² . POR SU EVOLUTO DESGASTE, ESTE CAMBIO SE HA CONSIDERADO EN DOS TRAMOS SOBRE LA CALLE RANULFO LÓPEZ MISMA QUE SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE DEJUNTADA POR BONDILLOS Y CUENTA CON LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA.				

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Crecimiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$156.833,72
--	------	--------------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

CONSTITUCION

El artículo 225 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano"(,...) Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

LEY ORGANICA DE PARTICIPACION CIUDADANA

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunales, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en gestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la recepción o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos; y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal para la viabilidad del proyecto

7. ANÁLISIS SOCIAL

El READOQUINADO CALLE RANULFO LÓPEZ, al ser una vía que comunica de manera directa con la Institución Educativa Colegio Procer Antonio Aguirre, y al estar deteriorada, sin duda contribuirá para contar con un tramo de vía digno y adecuado, por otro lado al ser una parroquia que cuenta con alto índice de personas adultas mayores, disminuirá las barreras, que pueden constituir las hundimientos y otros desperfectos propios deterioro, que obstaculiza un desplazamiento adecuado en esta Zona. Teniendo así un beneficio directo a estos grupos de atención prioritaria. Esto sin duda beneficiaría alrededor de 500 personas.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

ES PROCEDENTE EL CAMBIO DE ADOQUÍN YA QUE SE EVIDENCIA EL DESGASTE POR SU USO; ADEMÁS, A LO LARGO DE LA VÍA SE PRESENTA VARIOS HUNDIMIENTOS. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA VÍA SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE DELIMITADA, POR BORDILLOS Y CUENTA CON LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:	SR. MALICIO MARROQUIN
12.2 Teléfono de contacto:	0992875328
12.3 Dirección:	Calle Inti Nash y Vista Hermosa - Ref. parqueadero transportes Minas
12.4 Barrio en el que vive:	El Astillero

Elaborado por:  ARDI SOLEDAD NARVÁEZ TÉCNICO/A DELEGACIÓN NORCENTRAL AZEE	Revisado por:  ARDI SOLEDAD NARVÁEZ TÉCNICO/A DELEGACIÓN NORCENTRAL AZEE	Revisado por:  THILGA YALDIRA CARRERA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:  MGS. XAVIER BERMEO DIRECTOR/A ASESORIA JURÍDICA	Revisado por:  LIDY NATAL URBAZO DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Revisado por:  SOC. SASKYA CEBEDA DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
	Aprobado por:  MGS. FRANCISCO ANDRÉS ADMINISTRADOR/A ZONAL	